

CULTURA Y REFORMA CONSTITUCIONAL

HACIA UN PACTO PARA LA VIGENCIA DEL ORDEN CONSTITUCIONAL

Francisco Ibarra Palafox*

¿Cuál es la relación entre mexicanidad y constitucionalismo? ¿Es posible una relación semejante? Ésta es evidente para unos, obscura para otros. Para algunos políticos y empresarios la relación es necesaria ante la urgencia de proporcionar a la población una mínima cultura constitucional que promueva un cumplimiento de las normas de convivencia social. Sin embargo, con frecuencia este objetivo es rechazado por vastos segmentos de la población cuando esas élites se benefician, no rara vez, del incumplimiento de las normas constitucionales.

En contraste, para otros esta relación no es evidente; a esta conclusión llegan después de observar el desconocimiento de las normas por muchos mexicanos y sus autoridades. Cuando la gran mayoría de la población desconoce su constitución y muchos de sus gobernantes la ignoran o la modifican cuando no conviene a sus intereses, parece imposible que la mexicanidad posea relación alguna con el constitucionalismo. Asimismo, esta relación tampoco es evidente para quienes las constituciones son simplemente copia de textos constitucionales extranjeros, tesis compartida por quienes ignoran la existencia de un constitucionalismo mexicano.

* Profesor investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

Con frecuencia en México apelar al cumplimiento de las normas y a su constitución posee algo de utópico. Expresiones coloquiales como “el que no transa no avanza” o “en el año de Hidalgo mal el que deje algo” demuestran la falta de afinidad con el cumplimiento mínimo de las reglas. En la elección de 2012, esta carencia de legalidad se expresó en el denominado “voto de la corrupción”, resumido en oraciones cínicas como “votaré por este o aquel partido político porque, aunque roba, también deja robar”. Ante semejantes expresiones ¿debemos darnos por vencidos y aceptar el triunfo cultural de la corrupción? ¿Debemos claudicar? Sinceramente, no lo creo; aunque existe una amplia ilegalidad, ninguna asociación posee con la identidad nacional, la cual sí encuentra nexos de identificación con nuestra cultura constitucionalidad.

Antropológicamente, la nación y las identidades son construcciones humanas diseñadas para proporcionar a una población determinada una cultura común que facilite la cohesión y la vida social. Dentro de la cultura, las normas constitucionales ocupan un lugar destacado. De esta manera, cualquier Estado constitucional elabora y promueve sus propias constituciones como parte de su proyecto nacional o multinacional, esto último si en su interior reconoce la presencia de más de un grupo nacional. Las culturas nacionales no son productos de generación espontánea; por el contrario, son instrumentos simbólicos cuidadosamente elaborados por un grupo social para proporcionar unidad en la acción y la convivencia entre las personas de cualquier Estado.¹

Sin ignorar la existencia de espacios territoriales donde la cultura constitucional es precaria, decir que México carece absolutamente de ésta es imposible; de ser cierto, el Estado nacional mexicano nunca habría existido. En el origen de la construcción identitaria existió un proyecto por integrar a sus constituciones a la identidad nacional, el cual rindió frutos no obstante sus tensiones internas. Aunque muchas veces encontró severas dificultades, es necesario reconocer las contribuciones del constitucionalismo mexicano al “imaginario nacional” y su impronta en ese proyecto identitario. Si las constituciones hubieran

¹ Ernest Gellner, *Nations and Nationalism*, Blackwell Publishers, 1983. Hay traducción al español, *Naciones y Nacionalismo*, México, Alianza Editorial-Conaculta, 1991.

fracasado completamente como sostienen algunos, el Estado mexicano hubiera colapsado desde el siglo XIX. Son exageradas las afirmaciones de Octavio Paz, quien en el *Laberinto de la Soledad* sostiene que la “ideología liberal y democrática, lejos de expresar nuestra situación histórica concreta, la ocultaba. La mentira política se instaló en nuestros pueblos casi constitucionalmente. El daño moral ha sido incalculable y alcanza zonas muy profundas de nuestro ser. Nos movemos en la mentira con naturalidad”.²

Semejantes afirmaciones son desproporcionadas, ignoran los logros de ese proyecto constitucional, como lo demuestran los resultados de la Segunda Encuesta Nacional de Cultura Constitucional de 2011: respecto al estado laico, el 58.2% de los mexicanos está en desacuerdo o muy en desacuerdo con que los sacerdotes hablen de política, sólo el 18.8% de los mexicanos estaría de acuerdo; más drástico aún, el 46.6% de los mexicanos dice que para tomar las decisiones importantes de su vida en nada se guía por las recomendaciones de los sacerdotes, el 41.7% dice que un poco y sólo el 6.7% dice que le influyen mucho; respecto a la legalidad, el 49.5% señala que cumple con las leyes porque beneficia a todos, el 25.3% porque es un deber moral, y sólo el 9.7% para evitar castigos; asimismo, sólo el 18.6% de los encuestados quisiera una nueva constitución mientras el 50.1% prefiere modificarla sólo en parte.³ Aún cuando el constitucionalismo es también un proyecto por realizar, los anteriores son ejemplos de cómo encontró una realidad moldeable y receptiva para la construcción de un estado laico y consciente de la necesidad de cumplir con las normas.

Los logros del constitucionalismo en la construcción de una nueva cultura se prueban realizando un breve repaso de la historia constitucional mexicana. En principio, el contenido ideológico de las constituciones decimonónicas reflejó las contradicciones de dos proyectos de Estado-nación opuestos. Nuestra primera constitución, el Decreto

² Octavio Paz, *El laberinto de la soledad*, México, FCE, 1986, pp-110-111.

³ *Segunda Encuesta Nacional sobre cultura de la legalidad*, Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM, Sección Resultados del Estudio, Numerales 6 (Estado de Derecho y respeto a la ley) y 9 (Estado Laico), México, 2011, disponible en <http://www.juridicas.unam.mx/invest/areas/opinion/EncuestaConstitucion/resultados.htm>. Consultado: 2 de noviembre de 2015.

Constitucional para la Libertad de la América Mexicana promulgada en Apatzingán en 1814, era fiel reflejo de estas contradicciones; por un lado reconocía una religión de Estado y por otro creaba la carta de derechos más robusta de la primera mitad del siglo XIX, sólo superada después por la constitución de 1857.⁴ En efecto, si se leen cuidadosamente nuestros primeros textos constitucionales, la Constitución de Apatzingán fue más progresiva incluso que la constitución liberal de 1824; esto no debería sorprendernos, después de la independencia tanto liberales como conservadores se enfrascaron en una lucha por el poder político que los llevó a restringir las libertades y derechos de la población como camino para conservar el poder político.

Obtenida la independencia en 1821, nuestras constituciones se polarizarían. Por una parte, los liberales expondrían su proyecto en sus dos principales textos constitucionales, el de 1824 y el de 1857, mientras los conservadores lo harían en las leyes constitucionales de 1836. Aunque muchos historiadores exhibieron este escenario como una lucha bipolar entre conservadores y liberales, al final, ambos compartían rasgos comunes; además, todos convivían en una sociedad hegemónicamente católica, donde las minorías religiosas no eran reconocidas. Los conservadores, por ejemplo, en el texto constitucional de 1836 establecieron una carta de derechos básicos pero reconocieron una religión de Estado. Sería hasta la promulgación del texto constitucional de 1857 donde se establecería una clara separación entre Estado e Iglesia. Por otra parte, liberales como Benito Juárez y Porfirio Díaz quienes gobernaron al amparo de una constitución federal e igualitaria, fortalecieron la institución presidencial y operaron como presidentes casi omnipotentes; Juárez basado en facultades extraordinarias durante el período de la guerra civil y de la invasión francesa, mientras Díaz lo hizo mediante la construcción de una “dictadura liberal”. Históricamente, ambos presidentes liberales serían precursores del presidencialismo centralista del siglo XX.

No obstante sus afinidades y contradicciones, entre liberales y conservadores existían temas que los oponían en su idea de nación; los conservadores eran hispanistas, centralistas, monárquicos, católicos y

⁴ Francisco Ibarra Palafox, *El Congreso de Anáhuac y la Constitución de Apatzingán*. Obra documental, México, UNAM-IIIJ, 2016, 384 pp.

protectores de los indios, sólo por mencionar alguna de sus características principales; por el contrario, los liberales ponían sus ojos en la revolución francesa y en la constitución estadounidense, eran federalistas, parlamentarista, anticlericales y deseaban afectar las tierras de los pueblos indígenas. Finalmente, los segundos ganarían la guerra y se proclamarían, a partir de la derrota de los franceses (1867), como los verdaderos forjadores de la nación mexicana. Así, comenzaron a construir una historia nacional que colocaba al texto de 1857 como paradigma constitucional; no podía ser de otra manera, triunfaron en una guerra desgarradora y a ellos correspondía, por primera vez desde la ruptura del orden colonial, separar definitivamente al Estado de la Iglesia y consolidar la institución estatal. Para la generación triunfante encabezada por Juárez y sus seguidores, la mexicanidad estaría asociada al liberalismo y a la constitución de 1857: el suyo era un liberalismo revolucionario poseedor de signos de radicalidad criticados por quienes perdieron la batalla: la iglesia y los descendientes ideológicos de los conservadores. No obstante esta oposición, la construcción de la identidad nacional asociada a la constitución liberal de 1857 sentaba raíces.

En sus inicios, esta primaria asociación entre mexicanidad y constitucionalismo era sobre todo un proyecto. Aunque en la teoría los liberales lucharon por la instauración de un régimen federal y de libertades, al final terminaron construyendo un estado centralista con Porfirio Díaz, donde no existía libertad política y la desigualdad social se extendió conforme se sucedían sus reelecciones. Esto lo hicieron por necesidad y conveniencia: el país era una vasta extensión ingobernada necesitada de un poder central que estableciera reglas mínimas; al mismo tiempo, se construyó una nueva generación de hacendados insertados en una de las etapas de mayor expansión capitalista de Occidente, la cual llegaría a su fin con la Primera Guerra Mundial.

Aunque los liberales eran nacionalista, al final terminaron dependiendo del capital anglo-estadounidense. No obstante la desamortización de los bienes de la iglesia, durante la *Pax Porfiriana*, se restablecieron relaciones con la jerarquía eclesiástica para instaurar una alianza para gobernar sobre una vasta población iletrada y católica. Aún cuando esta era una alianza conservadora, paralelamente establecerían el registro civil para acentuar el poder laico sobre la iglesia, regulando el nacimiento, el

matrimonio y la defunción de las personas; crearon la dirección general de estadística, reformaron el bachillerato con base en la orientación científica de la época, reabrieron la Universidad Nacional y elaboraron los primeros códigos de comercio, por citar sólo algunos logros “liberales”.

La construcción del liberalismo mexicano pasaba por la aceptación de estas contradicciones. Desde luego, era una identidad repleta de paradojas, pero ¿cuál identidad nacional en el mundo no lo es? Los estadounidenses justificaron su independencia como defensa de las libertades fundamentales, pero en sus orígenes constitucionales eran un estado esclavista y en la actualidad no han suscrito casi ningún documento internacional en materia de derechos humanos. Estados europeos como Francia, España o Reino Unido se enorgullecen de su legado liberal pero sus minorías etno-culturales son discriminadas y excluidas del acceso a los derechos esenciales; los franceses incluso rinden homenaje nacional a su pasado bonapartista, no sólo reformista sino también monárquico y militar.

Imposible formular en este ensayo un repaso de las contradicciones existentes en las identidades nacionales de otros países, ejemplos como los anteriores existen muchos. Sólo subrayo que por primera vez en la historia mexicana los liberales incorporaron una constitución en el imaginario nacional. Seguramente, esta construcción identitaria no dejaba satisfechos a todos, pero era la primera otorgada a ese naciente estado. Así, se podía ser católico, pero al mismo tiempo se debía respetar la constitución de 1857; se era liberal y federalista, pero se debía alabar a Don Porfirio; se bautizaban a los niños, pero era necesario obtener el acta de nacimiento correspondiente, la primera expedida apenas en 1861. Simulación dirán algunos, proyecto irrealizable pregonarán otros, pero al final realidad y proyecto se unían y el sincretismo cultural era el resultado. Se debe insistir, las identidades y las culturas nacionales nunca han sido ni serán entidades congruentes teóricamente porque son amalgamas producidas por la realidad experimentada por las población frente al conjunto de sus aspiraciones políticas y sociales; al interior de estas construcciones las constituciones ocupan, sin lugar a dudas, un espacio importante.

Por primera vez desde la colonia, en la identidad mexicana se insertaba a la constitución del 57 como un acuerdo para la estabilidad y la convivencia. Este pacto no llegó a su fin ni con la insurrección de Madero, ni la renuncia de Porfirio Díaz a la presidencia. Madero se levantó en

armas pugnando por la defensa de la constitución de 1857 y fue electo presidente con base en esta constitución; nadie, en su sano juicio, durante esta primera etapa de la revolución desconocería a la constitución de 1857, tal era su peso e influencia en la definición de la identidad política. Todos los opositores de Díaz defendieron el texto constitucional del 57, desde Flores Magón pasando por Madero y llegando a Carranza; sin excepción, se consideraban liberales y herederos del 57.

Este pacto se rompió con el asesinato de Madero orquestado, principalmente, por el general Victoriano Huerta y el gobierno de los Estados Unidos. Aunque mexicanidad y constitución de 1857 implicaban un pacto contradictorio, éste no toleraría el asesinato del presidente electo con base en esa constitución. Las contradicciones tenían un límite y éste se rompió cuando Madero fue victimado por una infame alianza de un segmento del ejército porfirista con una potencia extranjera. Así, la guerra civil estalló en aras del restablecimiento del orden constitucional; la constitución de 1857 sentó las bases para el levantamiento armado de Carranza, quien denominó a su ejército constitucionalista y fue el único gobernador opositor al cuartelazo huertista y a la intervención estadounidense. El gran acierto de Carranza fue oponerse a los golpistas abanderando la constitución de 1857; nuevamente, la constitución en el centro del debate.

La guerra civil y sus consecuencias serían tan profundas que obligaron a Carranza y a una nueva generación de políticos a reunirse en Querétaro y reformar la constitución de 1857, justo cuando las tropas estadounidenses invadían México bajo el pretexto de castigar a Villa por su invasión a Columbus. El decreto de promulgación de la constitución de 1917 decía que reformaba a la del 57, formalmente nunca la derogó. Como las identidades nacionales no son construcciones de un día, ni siquiera de algunos años, la constitución del 57 fue desagaviada y el fin del levantamiento armado permitía restaurar su vigencia. Esto lo sabían Carranza y los constitucionalistas de Querétaro, quienes sólo decidieron reformarla.

Sin embargo, algunas de las modificaciones a la constitución del 57 eran tan significativas, sobre todo en materia social, patrimonial y religiosa, que estábamos frente a un nuevo pacto político. El artículo 27 estableció la propiedad originaria de la nación sobre los recursos del sub-

suelo, facilitando la futura expropiación petrolera; también se reconoció el ejido como propiedad agraria y el artículo 130 reiteró la separación entre el Estado y la Iglesia, agregando la supremacía del primero sobre la segunda, al negar personalidad jurídica a las asociaciones religiosas.

Aún con sus importantes novedades, la Constitución de 1917 también heredaba el legado fundamental del 57; sin embargo, los revolucionarios se empeñaron en nombrarla la Constitución de 1917 (sin mencionar a la del 57) y a la guerra civil como Revolución Mexicana (con mayúsculas) para legitimar al texto constitucional impulsado por Carranza. Ni la constitución era completamente nueva, ni la revuelta social era Revolución; ésta era una guerra civil originada en la necesidad de restablecer la vigencia constitucional de 1857 y continuar con el modelo capitalista de desarrollo en condiciones de menor desigualdad social.

Nueva paradoja de los revolucionarios, ahora tenían una constitución impulsora de los derechos liberales y de los sociales. Aunque al principio éstos fueron rechazados en aras de la indivisibilidad del sacrosanto derecho a la propiedad privada, los derechos sociales demostraron su compatibilidad con el modelo capitalista y fueron una demanda extendida en las economías de América y Europa. De esta forma, aconteció un logro formidable del movimiento revolucionario: por primera vez en la historia constitucional de occidente se reconocían los derechos sociales en un texto de esta jerarquía; los mexicanos aportaban al mundo la primera constitución social.

La vena social del constitucionalismo fue aprovechado por los gobiernos posrevolucionarios desde Obregón pasando por Calles y Cárdenas, y hasta el final del milagro mexicano en la década de los setenta. Nuevamente una relación paradójica, porque al mismo tiempo que el nuevo pacto permitía a la clase política emanada de la revolución legitimarse en el poder, erigía un presidencialismo ilimitado y favorecía a una nueva clase empresarial que disminuía el rezago social pero no atacaba estructuralmente la pobreza: entre 1940-1980 el país alcanzó una tasa de crecimiento promedio de 6.3% (incluso alcanzó 10% en 1954 y 11.69% en 1964).⁵ Este desarrollo no tenía comparación en la

⁵ Datos del INEGI y Banxico en Miguel Basañez, *20 años de crisis en México*, México, Siglo XXI, Primera edición, 1990, p.158.

historia del México independiente. Había un nuevo pacto de estabilidad y crecimiento: se fundaron el IMSS, el INAH y el INBA, bancos de desarrollo, se impulsó la educación pública. México adquirió una política internacional reconocida en los foros correspondientes, promoviendo los derechos sociales y reduciendo la presencia del ejército en la vida política del país. A lo largo de todo este proceso, el paradigma rector era la Constitución de 1917, heredera de la de 1857.

Este nuevo pacto constitucional poseía sus propias contradicciones: la constitución consagraba los principios de democracia pero la clase política emanada de la Revolución ignoraba a los opositores; consolidaba un régimen presidencial autoritario basado en amplias facultades meta-constitucionales como las denominó Jorge Carpizo;⁶ se reconocía el multipartidismo mientras se construía un sistema de partido hegemónico; se decía federal pero era centralista y el presidente elegía a los gobernadores de los estados; se establecía la división de poderes pero el ejecutivo palomeaba las listas de diputados y senadores, e incluso seleccionaba a los ministros de la Suprema Corte de Justicia; reducía la desigualdad social pero mantenía sus causas estructurales; a los empresarios aliados los privilegiaba con importantes obras y servicios concesionados. Paulatinamente, los herederos de la revolución implantaban un discurso legalista vacío para beneficiar sólo a la “familia revolucionaria”, en detrimento de la propia Constitución y de la creciente diversidad política y cultural del país; el texto constitucional no se cumplía a cabalidad y se reformaba a placer del presidente en turno, quien dominaba al poder legislativo y al judicial a través de su partido.

El pacto revolucionario cuyo vértice era la Constitución de 1917 llegaría a su fin con dos crisis, una económica y otra política. La primera tendría sus epicentros en 1976 y en 1982 cuando el modelo de desarrollo colapsó por el excesivo endeudamiento; se acababa la fiesta y los mexicanos reconocían que la constitución incumplía a muchos. La segunda crisis era política y provenía de la hegemonía del PRI sobre los otros partidos y las instituciones estatales; se reflejaría en la exclusión de los opositores de los principales puestos de representación popular, en la protesta estudiantil de 1968 y en la sombra del fraude electoral de 1988.

⁶ Carpizo, Jorge, *El presidencialismo mexicano*, México, Siglo XXI, 1987.

A finales de los ochenta, una tecnocracia formada principalmente en Estados Unidos y agrupada en torno a Salinas imponía un proyecto nacional con el propósito de superar la crisis y reconstruir las claves de la identidad nacional: ya no seríamos nacionalistas sino globales; no propiciaríamos el mercado interno sino la integración comercial; seríamos menos antiestadounidenses, menos latinoamericanistas, menos indigenistas; la lucha contra la desigualdad social no sería objetivo prioritario, en cambio, se favorecería la acumulación de la riqueza en una nueva clase empresarial controladora de amplios monopolios, muchos de ellos producto de las privatizaciones; se toleraría e, incluso, se fomentaría la injerencia de la iglesia católica en la política; se aceptaría a los poderosos agentes privados en detrimento de la autonomía de la clase política; las libertades se subrayarían, sobre todo si se trataba de la libertad de consumo; la educación pública se opondría a la educación privada como si ambas no fueran necesarias en un país con insuficiente cobertura en esta materia; se respetarían a las mafias sindicales a cambio de su apoyo; se desinvertiría en el sector de la salud pública forzando la migración masiva de los pacientes a las clínicas y hospitales privados desregulados y en franca competencia mercantilista; se invertiría menos en infraestructura pública pero se impulsarían políticas asistencialistas lo suficientemente fuertes para cooptar el voto y mantener la pobreza. Lo más grave, se negaría el legado social de la Constitución de 1917 frente al estado neoliberal construido por esta nueva clase política asociada con los agentes del mercado. Consecuencia inevitable de este nuevo pacto construido por las privilegiadas élites serían una mayor desigualdad y una creciente inseguridad.

Este nuevo acuerdo de ya casi cuarenta años inició con Miguel de la Madrid, se consolidó con Carlos Salinas y continuó, en sus variantes, con Zedillo, Fox, Calderón y Peña Nieto. Durante estos gobiernos no sólo se reformó la constitución excesivamente sino además se planteó la posibilidad de una nueva. Esta idea incubada durante la década de los noventa para facilitar la alternancia política se acentuó con la llegada del panista Vicente Fox a la presidencia. Sin embargo, no se creó una nueva constitución, en su lugar esta fue transformada radicalmente en su contenido mediante una abundante reforma. En otras palabras, se creaba un

nuevo contenido constitucional no mediante el poder constituyente sino mediante el órgano reformador de la constitución. (Véase tabla 1).

TABLA 1
 REFORMAS CONSTITUCIONALES
 POR PERÍODO DE GOBIERNO
 (1921-10 DE JULIO DE 2015)

<i>Presidente</i>	<i>Período</i>	<i>Reformas</i>	<i>%</i>	<i>Decretos</i>	<i>Extensión (palabras)</i>	<i>Diferencia (palabras)</i>
Alvaro Obregón	1920-24	8	1.2	2		
Plutarco Elías Calles	1924-28	18	2.8	5		
Portes Gil /Ortiz/Rdz	1928-34	28	4.4	12		
Lázaro Cárdenas	1934-40	15	2.3	10		
M. Ávila Camacho	1940-46	18	2.8	10		
Miguel Alemán	1946-52	20	3.1	13		
Adolfo Ruiz Cortines	1952-58	2	0.3	1		
A. López Mateos	1958-64	11	1.7	9		
Gustavo Díaz Ordaz	1964-70	19	3.0	8	27,638	
Luis Echeverría	1970-76	40	6.2	14	28,532	+864
J. López Portillo	1976-82	34	5.3	14	29,938	+1,406
Miguel de la Madrid	1982-88	66	10.3	19	34,916	+4,978
Salinas de Gortari	1988-94	55	8.6	15	36,856	+1,940
Ernesto Zedillo	1994-00	77	12.0	18	42,802	+5,946
Vicente Fox	2000-06	31	4.8	17	45,365	+2,653
Felipe Calderón	2006-12	110	17.2	38	54,815	+9,450
Enrique Peña Nieto	2012-15	90	14.0	20	66,073	+11,258
Total		642	100	225		

*Fuente: Instituto de Investigaciones Jurídicas, *Hacia la reordenación y consolidación del texto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917*. Estudio Introductorio, en *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Texto reordenado y consolidado, México, IJ/Cámara de Diputados, 2015.

Si a lo anterior agregamos que este nuevo proyecto era construido principalmente por tecnócratas sin interés por el derecho y la regulación de los monopolios privados, la Constitución del 1917 resultaba ser sólo un texto más, ajustable a su proyecto. Para ellos el discurso constitucional y de la legalidad no era significativo, en consecuencia, no debería sorprender la impunidad y la creciente inseguridad durante este período; para esta elite político-empresarial lo más importante era el dinero, no la justicia.

Siguiendo a Augusto Monterroso, cuando despertamos no sólo “el dinosaurio todavía estaba allí”, además la Constitución de 1917 casi desaparecía ante el pacto neoliberal. Más grave aún, se le asociaba con el autoritarismo político, con los peores vicios del corporativismo empresarial y sindical y con la falta de crecimiento económico. Aunque sería un despropósito cultural asociar el texto constitucional de 1917 con semejantes desperfectos, pues ni el corporativismo contaba con sustento constitucional, ni una constitución sola impulsa a la economía, semejante idea permitía a sus reformadores modificar excesivamente el texto constitucional y transformarlo a placer.

La reforma radical de la constitución provocó una de las mayores confusiones experimentadas hasta la fecha. Si antes la Constitución de 1917 se valoraba como una aportación mundial el haber elaborado la primera constitución social, ahora este logro se ocultaba con vergüenza. Para qué exhibirlo se preguntaban algunos, si ahora México era el nuevo paradigma entre los países en desarrollo: de la OCDE el más desregulado para los negocios y uno de los que menos impuestos recauda, el que más tratados de libre comercio posee —la mayoría de ellos deficitarios— y el campeón en concentración monopólica. Pasábamos de ser el país de un partido, al país de unas cuantas empresas; antes se hablaba de mexicanidad, ahora “todo México es territorio Telcel”. Una nueva identidad se construía mientras se transformaban los cimientos constitucionales de raíz.

No obstante esta transformación, algo muy importante faltaba. Aún cuando la Constitución de 1917 requería de reformas, se ignoró el diseño de un pacto para su vigencia y cumplimiento. Se ignoró un acuerdo para la eficacia constitucional y con ello generar justicia y controlar a los monopolios. Entonces ¿por qué mejor no proponer un acuerdo nacional

para la vigencia de la constitución vigente y detener por algún tiempo la abrumadora cantidad de reformas constitucionales?

Quienes reformaron excesivamente a la constitución y pugnaron por la tácita derogación de la misma olvidaron el posicionamiento de China como potencia económica mundial y la inestabilidad generada por el narcotráfico internacional, ambos fenómenos en ascenso desde finales de la década de los ochenta. Estos “descuidos” probablemente encuentren su origen un dos hechos: primero, su fijación en Estados Unidos los impulsaría a promover una identidad afín a los intereses de este país, a costa de descuidar la relación de México con el resto del mundo, principalmente con Latinoamérica; tampoco los gobiernos mexicanos sabrían dialogar con las culturas del este asiático, cuyos países después de la crisis de 2008 serían los principales centros de desarrollo económico global. Segundo, consideraron el narcotráfico esencialmente como un fenómeno nacional asociado a la “tradicional corrupción mexicana”, ignorando que la política de la prohibición en los Estados Unidos facilita la penetración y colonización de los aparatos de seguridad latinoamericanos por el gobierno estadounidense. Estados Unidos no sólo es el principal consumidor mundial de drogas, sino además es la principal fuente de armas para el crimen organizado en México; prueba de esto son el fallido operativo *Rápido y Furioso* instrumentado al interior del gobierno de Barak Obama para proporcionar armas a miembros de los cárteles del narcotráfico mexicanos a través de sus agentes policíacos, o el lavado de dinero del narcotráfico mexicano en Estados Unidos realizado por agentes de la DEA.⁷ Es evidente, la corrupción no es un fenómeno estrictamente mexicano, es transnacional y, en el caso del narcotráfico, con profundas raíces en el vecino país del norte.

Aún cuando el pacto neoliberal en México nos prometía evitar las crisis económicas, por el contrario, nos acostumbraría a ellas; no sólo estableció un modelo de estabilidad con escaso crecimiento (el PIB promedio anual en el período 1981-1991 fue de apenas 1.08%, mientras en

⁷ Reportaje de Ginger Thompson en *The New York Times* en la siguiente dirección electrónica: http://www.nytimes.com/2011/12/04/world/americas/us-drug-agents-laundry-profits-of-mexican-cartels.html?_r=1&ref=gingerthompson, conforme a la consulta del 24 de agosto de 2016.

1994-2011 fue de 2.59%)⁸ sino además experimentó dos severas crisis económicas, la de 1995 y la de 2008. Mientras la primera nació del excesivo endeudamiento bancario promovido por un gobierno que generó una falsa percepción de crecimiento, la segunda sería consecuencia de la crisis financiera de los países en desarrollo, cuyo excesiva desregulación del sector financiero provocó una debacle que afectaría a México por su dependencia de los mercados internacionales; en ambos casos el PIB cayó más de 6 puntos. Al final, los rescates bancarios con recursos públicos serían la norma para salvar al sector financiero; los beneficios se privatizaban y las pérdidas se socializan. De esta manera, el mercado demostraba sus límites y debilidades: escaso crecimiento, concentración de la riqueza, privatización de los bienes públicos y de la inseguridad;⁹ mientras tanto, el alegato de una reforma radical de la constitución en México se alimentaba del discurso de la crisis para avanzar.

La inseguridad provocada por el crimen organizado y la falta de crecimiento económico del país con su consecuente extensión de desigualdad generaron una profunda crisis identitaria en México; así, lo demostraron las pasadas fiestas del Bicentenario, cuando un segmento de la clase intelectual y cultural del país decía que nada podíamos celebrar. Algunos se erigieron en severos críticos de la Constitución del 1917, a la cual deseaban atribuir todos sus males.

Ante semejante contexto, el alegato de una reforma radical de la Constitución agregó un elemento más de desorientación; quienes están a favor de esta posibilidad parecen decir que cambiando la constitución resolveremos todos nuestros problemas. La constitución, se debe recordar, nunca podrá solucionar todos los problemas de ningún Estado nacional; al lado de ella se deben construir pactos y consensos socia-

⁸ Cámara de Diputados, Centro de Estudios de la Finanzas Públicas, en la siguiente dirección electrónica conforme a la consulta del 3 de julio de 2012: http://www3.diputados.gob.mx/camara/001_diputados/006_centros_de_estudio/02_centro_de_estudios_de_finanzas_publicas__1/005_indicadores_y_estadisticas/01_historicas/01_ind_macroeconomicos_1980_2012; asimismo, datos de INEGI y Banxico en Lusting, Nora, *México hacia la reconstrucción de una economía*, México, FCE, 2002, pp.72-73.

⁹ Youssef Cassis, *Crisis & opportunities. The shaping of modern finance*, Reino Unido, Oxford University Press, 2011; Paul Krugman, *The return of depression economics and the crisis of 2008*, Reino Unido, 2008; David Harvey, *A brief history of Neoliberalism*, Reino Unido, 2011.

les e institucionales adicionales para normar la convivencia social. Por ejemplo, el trato interpersonal facilitador del respeto de los derechos fundamentales es un conjunto de códigos establecidos entre personas e instituciones para la convivencia y es tan complejo que es imposible registrarlos en su totalidad constitucionalmente.

Además, una reforma excesiva de la constitución sugiere que las culturas constitucionales se pueden construir en unos cuantos meses o pocos años. Nada más falso. La abundante reforma constitucional también se explica por un presidencialismo abrumador sobre los otros dos poderes constituidos del Estado mexicano. Al respecto, algunos juristas cuando lamentan la abrumadora cantidad de reformas de nuestro texto fundamental y el tema de la estabilidad constitucional citan como ejemplo a seguir a la constitución de Estados Unidos, paradigma de un texto estable, con escasas modificaciones. Sin embargo, esta estabilidad se debe, en buena medida, a la existencia de un poder judicial que actualiza a la constitución estadounidense mediante resoluciones desde principios del siglo XIX.

También hacen apología de las constituciones de Alemania (1949) e Italia (1947) fundadoras de importantes tribunales constitucionales y de la democracia en esos países; sin embargo, no mencionan que ambas son producto de la derrota militar y de necesidad de olvidar históricamente el nazismo y el fascismo. Igualmente, se cita como modelo a seguir la nueva constitución española (1978), pero casi nadie repara en que tiene su origen en el fin de la dictadura franquista de cuatro décadas. Habría de recordar a los apologistas de estos textos constitucionales que México proviene de un sistema de partido hegemónico no de una dictadura; aunque existen semejanzas como regímenes autoritarios, las diferencias también son significativas.

Asimismo, Colombia y su nueva constitución (1991) también son mencionadas como prototipo a seguir, omitiendo las diferencias de escala demográfica y económica entre los dos países, sensiblemente diferentes. Aunque no desconozco los indiscutibles avances de Colombia (como su justicia constitucional) y nuestros estrechos lazos culturales, este país es aún el principal productor de cocaína y conserva una tasa de homicidios mayor que la mexicana. Importar el modelo de seguridad impuesto por el gobierno colombiano a instancias de los Estados

Unidos es un camino seguro al fracaso y sujetaría más a México a la estrategia del gobierno estadounidense para extender la lucha contra el narcoterrorismo en Latinoamérica; provocaría una normalización de la inseguridad como política de Estado y un creciente debilitamiento de nuestras instituciones. Observando y aprendiendo del exterior, deberíamos encontrar nuestras propias soluciones.

Ahora bien, la creciente inseguridad, la impunidad de las autoridades, la fragmentación estatal y el incremento desmesurado de los poderes fácticos provocó, sin proponérselo, una reforma de la mayor envergadura que podría constituir un nuevo acuerdo, éste sí en beneficio de las mayorías: la reforma en materia de derechos humanos de junio de 2011, la cual cambió el nombre del título primero de nuestra constitución e incorporó los tratados internacionales en materia de derechos humanos al texto constitucional. Con ella se abrió una nueva era del constitucionalismo mexicano, la internacionalización del texto constitucional en materia de derechos humanos. Esta incorporación significó para México ponerse al día en materia de derechos humanos e intentar alcanzar la transformación que en esta materia acontecía desde el final de la Segunda Guerra Mundial y la caída del muro de Berlín. Adicionalmente, la reforma en materia de derechos humanos inauguró una nueva época en el Poder Judicial de la Federación y frenó el discurso de crear una nueva constitución.

Concluyendo, no sólo deberíamos reformar a la constitución sino también celebrar un pacto para su vigencia y cumplimiento; no estaremos cansados de decir que las leyes y las reformas constitucionales nunca serán suficientes si no van acompañadas de la voluntad de sus ciudadanos y autoridades por cumplirla, incluidas las grandes corporaciones privadas nacionales o extranjeras. Para ello deberemos apuntalar una cultura más sólida de la constitucionalidad, proyecto de largo plazo; debemos ser pacientes, la construcción de semejante cultura y de sus instituciones requieren de tiempo. Si la impaciencia gana, entonces abogaremos por una nueva constitución con su consecuencia de mayor inestabilidad y confusión identitaria. En sociedades tan complejas como las nuestras, es insuficiente la defensa judicial de la constitución a través de mecanismos jurídicos como el amparo, las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad. Es igualmente indispensable construir una defensa cultural de nuestro mejor legado constitucional.

Actualmente, parece que defender a la constitución del 1917 pasó de moda, particularmente en lo relativo a sus derechos sociales, la defensa de sus recursos naturales y la protección del medio ambiente de frente al cambio climático global. Sin embargo, bien haríamos protegiéndola para impedir una mayor inestabilidad, reformándola sólo en aquellas partes que promuevan un nuevo pacto para el respeto de los derechos humanos, la democracia, la justicia, pluralidad y la igualdad social. Si reformamos a la constitución de 1917, también abogemos por su vigencia y cumplimiento, esto último requiere de un pacto de todos para su cumplimiento. Si esto sucediera en algún momento del 2017, cuando la constitución cumpla 100 años, estaríamos frente a un mínimo acto de justicia con nuestro constitucionalismo y con esa zona de difícil definición que son las naciones y sus culturas constitucionales.

FUENTES CONSULTADAS

Bibliográficas

- BASAÑEZ, Miguel, *20 años de crisis en México*, México, Siglo XXI, Primera edición, 1990.
- CARPIZO, Jorge, *El presidencialismo mexicano*, México, Siglo XXI, 1987.
- CASSIS, Youssef, *Crises & opportunities. The shaping of modern finance*, Reino Unido, Oxford University Press, 2011
- GELLNER, Ernest, *Nations and Nationalism*, Blackwell Publishers, 1983.
- HARVEY, David, *A brief history of Neoliberalism*, Reino Unido, 2011.
- IBARRA PALAFOX, Francisco, *El Congreso de Anáhuac y la Constitución de Apatzingán*. Obra documental, México, UNAM-III, 2016.
- KRUGMAN, Paul, *The return of depression economics and the crisis of 2008*, Reino Unido, 2008.
- LUSTING, Nora, *México hacia la reconstrucción de una economía*, México, FCE, 2002.
- PAZ, Octavio, *El laberinto de la soledad*, México, FCE, 1986.

Electrónicas

- Segunda Encuesta Nacional sobre cultura de la legalidad*, IJJ-UNAM, <http://www.juridicas.unam.mx/invest/areas/opinion/EncuestaConstitucion/resultados.htm>. 2 de noviembre de 2015.

Cámara de Diputados, Centro de Estudios de la Finanzas Públicas, en http://www3.diputados.gob.mx/camara/001_diputados/006_centros_de_estudio/02_centro_de_estudios_de_finanzas_publicas__1/005_indicadores_y_estadisticas/01_historicas/01_ind_macroeconomicos_1980_2012

Ginger Thompson en *The New York Times* en: http://www.nytimes.com/2011/12/04/world/americas/us-drug-agents-laundry-profits-of-mexican-cartels.html?_r=1&ref=gingerthompson

